

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 102 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 21 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500008740, contiene la Nota Informativa N° 078-2025-OEPE-HVLH/MINSA emitida por el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el literal 12 del numeral 2.1. del artículo 2° establece que la Programación Multianual, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 22.1. del artículo 22° del citado Decreto, dispone que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por la citada normativa y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público. Asimismo, el artículo 23° dispone que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, por un lado, el numeral 4.1. del artículo 4° de la citada Directiva contempla que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es Designada mediante resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 4.2. del artículo 4° establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de



Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, por otro lado, los numerales 4.3. y 4.4. del artículo 4° de la mencionada Directiva desarrolla las acciones a cargo de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y dispone que la misma culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la misma;

Que, mediante Nota Informativa N° 078-2025-OEPE-HVLH/MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, por convenir a los intereses institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la entidad y la preservación de la seguridad de los pacientes y trabajadores, resulta necesario conformar la referida comisión debiéndose formalizar con el correspondiente acto resolutivo de acuerdo a la propuesta presentada;

Estando a lo informado por el Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva I de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Adjunta de la Dirección General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, modificada con Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Hospital Víctor Larco Herrera", encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, la cual está integrada por:

1. Director Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento	Presidente
2. Jefa de la Unidad Funcional de Presupuesto	Miembro

3. Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento Organización y Proyectos de Inversión	Miembro
4. Responsable de Equipo de Trabajo de Planeamiento	Miembro
5. Directora Ejecutiva I de la Oficina Ejecutiva de Administración.	Miembro
6. Directora Adjunta de la Dirección General	Miembro
7. Responsable de Programa Presupuestal Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres	Miembro
8. Responsable del Programa Presupuestal Reducción de Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas	Miembro
9. Responsable del Programa Presupuestal Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas Discapacitadas	Miembro
10. Responsable del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental	Miembro
11. Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
12. Jefa de la Unidad Funcional de Programación	Miembro
13. Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
14. Jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Permanencia y Asistencia	Miembro
15. Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones	Miembro
16. Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro
17. Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
18. Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro



Artículo segundo.- DISPONER, que la Comisión desarrolle los trabajos consignados en el numeral 4.4. del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, bajo supervisión del Titular de la Entidad.

Artículo tercero.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus funciones, del resultado de sus actividades, para lo cual deberán desarrollar las acciones establecidas en el numeral 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, observando a su vez lo dispuesto en la normativa de presupuesto vigente; encontrándose los órganos y unidades orgánicas de la entidad, obligados a brindar apoyo e información, bajo responsabilidad

Artículo cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

EJMR/AMBH/DAPC/RHGO/ERRC/misr

Distribución:

- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Of. de Asesoría de Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Miembros de la Comisión
- Archivo

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617